

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### VALLADOLID.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de noviembre de 1855 que se ha de celebrar ante el Sr. juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Davila y escribano D. Juan Antonio Daroca, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

##### Beneficencia.

Núm. 28 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de Esgueva, núm. 12; linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho, como en ella se entra, con la casa del mismo establecimiento, número 14, por el izquierdo y accesorio con otra y corral de D. Rafael Gonzalo Muñoz, á cuyo corral tiene derecho de luces mayores que de ordenanza; además tiene esta casa un cuarto en el entresuelo que da á la calle de los Moros, que se intrusa en la núm. 14, adonde se agrega, separándole de esta por conveniencia de ambas fincas, segun dictámen facultativo de los arquitectos que han producido al reconocimiento y tasación: la figura de esta casa, con la desmembración del cuarto, es la de un trapecio, en el que están contenidos 749 pies y  $1\frac{1}{4}$  cuadrados de superficie, y consta de piso natural con pozo, entresuelo, principal, segundo y solana: la lleva arrendada don Pedro Burdasal en 720 rs. anuales á pagar por trimestres: ha sido tasada en 14,925 rs., y capitalizada en 16,200 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 29 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva, de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de Esgueva, núm. 14: linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho, como en ella se entra, con la calle de los Moros, por el izquierdo con otra del mismo establecimiento, núm. 12, y por el accesorio ó parte opuesta á su fachada con casa de D. Mamerto Torano: en esta casa se incluye el cuarto que tiene intrusado de la del número 12, y la figura de esta finca, con dicha inclusión, es la de un paralelogramo rectángulo, en el que están comprendidos 625 y  $1\frac{1}{2}$  pies de superficie, y consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo y solana: la lleva arrendada D. Pedro Villumbrales en 360 rs. anuales, pagados por meses: ha sido capitalizada en 8,100 rs., y tasada en 12,460 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 30 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de Esgueva, núm. 15: linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho con otra de D. Pelayo Cabeza de Vaca, por el izquierdo y accesorio con la núm. 17 del propio hospital: tiene una colagua en su patio, que conduce las aguas á la referida casa núm. 17, y

á la 19, servidumbre que pueden hacer desaparecer respectivamente los compradores sacándolas cada uno por su suelo, con cuya condicion y la de desaparecer las luces mayores que de ordenanza que están en las medianerías de dichas casas, han sido apreciadas por los arquitectos y se enajenan: la figura de esta es la de un trapecio, ten el que están contenidos 934  $1\frac{1}{4}$  pies cuadrados de superficie, de los cuales 110  $3\frac{1}{4}$  corresponden á un patio en el que hay pozo: consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo y solana: la lleva arrendada D. Paulino Zabala en 360 rs. anuales, pagados por meses: ha sido capitalizada en 8,100 rs., y tasada en 23,355 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 31 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de Esgueva, núm. 17: linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho é izquierdo con las del núm. 15 y 19 del mismo establecimiento, y por lo accesorio con otra de D. Pelayo Cabeza de Vaca: esta casa tiene una colagua que recibe las aguas de la núm. 15 y las conduce á la 19, servidumbre que pueden hacer desaparecer respectivamente los compradores, así como las ventanas que, mayores de ordenanza, dan á la casa núm. 19, con cuya condicion han sido apreciadas por los arquitectos, y se enajenan: la figura de esta casa es la de un polígono irregular de ocho lados, en el que están comprendidos 1,516 y  $1\frac{1}{2}$  pies cuadrados de superficie, de los cuales 63 corresponden á su patiecito: consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo y solana: la lleva arrendada D. Manuel Rodriguez en 720 rs. anuales, pagados por meses: ha sido capitalizada en 16,200 rs., y tasada en 26,330 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 32 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de Esgueva, núm. 19: linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho con el núm. 17 del propio establecimiento y otra de D. Julian Leandro Diez; por el izquierdo con la de D. Manuel Caballero y otra de D. Francisco Espino, y por lo accesorio con la calle de la Solanilla, á la que tiene puerta accesorio: cuya finca ha sido apreciada y se enajena sin la servidumbre de recibir las aguas que se vertian de las casas colindantes, y sin las luces mayores que de ordenanza, que tambien la impusieron: la figura de esta casa es la de un polígono irregular de ocho lados, en la cual están comprendidos 4,110 pies cuadrados de superficie, de los cuales 645 corresponden á un patio con galería: consta de piso natural, principal, segundo y solana, distribuidos en varias habitaciones; un pozo y pila; cuadras y pajares: la lleva arrendada doña Manuela Gutierrez en 1,200 rs. anuales, pagados por meses: ha sido capitalizada en 30,000 rs., y tasada en 31,755 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 33 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de Esgueva, núm. 24: linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho con la calle de las Parras, donde tiene tambien puerta, por el izquierdo

con casa de D. Juan Oviedo, y por lo accesorio ó parte opuesta á su fachada con casa de don Antonio Roldan: su figura es la de un paralelogramo rectángulo, en el que están comprendidos 639 pies cuadrados de superficie: consta de piso natural, primero, segundo y solana, distribuidos en varias habitaciones: la lleva arrendada D. Cipriano Rodríguez en 720 rs. anuales, pagados por meses: ha sido capitalizada en 16,200 rs., y tasada en 19,110 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 34 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, calle de las Parras, núm. 24: linda por su fachada principal con la misma calle, por el costado derecho con otra de D. Juan Sastre, por el izquierdo con otra de Aquilino Pérez, y por lo accesorio con corral privativo de ella, que tiene entrada por un callejon en el piso natural del edificio del mismo hospital, con cuya servidumbre ó paso se enajena: su figura es un paralelogramo rectángulo, en el que están contenidos 1,242 pies cuadrados de superficie en su planta natural, y además 702 pies que tiene el callejon citado: consta, además del piso natural, de primero, segundo y solana: la lleva arrendada D. Juan Arran en 1,080 reales anuales, pagados por meses: ha sido capitalizada en 24,300 rs., y tasada, con inclusion del corral citado, en 45,090 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 38 del inventario.—Una casa del hospital de Santa María de Esgueva de esta ciudad, en el casco de la misma, plazuela Vieja, núm. 16: linda por su fachada con la misma plazuela, por el costado derecho con casa de D. José Roldan: por el izquierdo con otra de D. Emilio de la Campa, y por lo accesorio con casa del mismo Sr. Roldan: su figura es la de un paralelogramo rectángulo, en el que están comprendidos 760 pies cuadrados de superficie, de los cuales 80 corresponden á un patio de luces: consta de piso natural, entresuelo, principal, segundo y solana: la lleva arrendada D. Victor Cardenal en 720 rs. anuales, pagados por trimestres: ha sido capitalizada en 16,200 rs., y tasada en 20,520 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valladolid 10 de octubre de 1855.—Eugenio Rodríguez de Ojmo.

#### TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### Propios.

Núm. 68 del inventario.—Una finca regadío, denominada el Banca del Lugar, con 18 moreras, sita en término de Fos-Calanda, procedente de sus propios, de 8,900 varas cuadradas de superficie: linda con camino de Castellote y Pajares: está arrendada á Manuel Sono en 600 rs. anuales hasta el 31 del próximo diciembre. Ha sido tasada en 6,000 rs., y capitalizada en 10,800, que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 9 de octubre de 1855.—P. A. del comisionado, Felipe Garay.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### Propios.

Núm. 85 del inventario.—Un molino harinero, perteneciente á los propios de Mas de las Matas, con casa habitacion: situado en la calle de la Costera, de dicho pueblo: tiene 1,089 pies cuadrados de superficie: linda con viuda de Manuel Felices y viuda de Joaquin Virgos. Se encuentra en regular estado de conservacion, es indivisible, y está arrendado á Fulgencio Lacueva en 8,880 rs. anuales hasta 31 del próximo diciembre. Ha sido tasado por los pécitos en 23,000 rs. y capitalizado por la contaduría en 199,800 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 86 del inventario.—Un horno de pan cocer, de una olla, situado en la calle Cantera del Pueblo del Mas de las Matas, procedente de los propios del mismo: tiene 2,900 pies cuadrados de superficie: linda con Pascual Blanco, mayor, y viuda de Pascual Pastor, y en la actualidad está arrendado en 1,600 rs. anuales á Antonio Guallar hasta 31 del próximo diciembre. Ha sido tasado en 7,400 rs., y capitalizado en 36,000, que será el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 9 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, P. A. Felipe Garay.

#### CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

#### Secuestro de D. Carlos.

Núm. 17 del inventario.—Un quinto denominado Arzollar, de 260 fanegas 6 celemines de tierra para pasto, de las que 130 son de segunda clase y 130 y 6 celemines de tercera, el cual pertenece á la encomienda de Valdelope, del secuestro de D. Carlos, término de Aldea del Rey: linda á

Saliente con el quinto de Benavente, al Mediodía con el de Santiago, y Norte con la casa Villena. No está arrendado: ha sido tasado en 16,312 rs., y capitalizado, por 1,651 rs. que los p[er]itos le han fijado de renta, en 29,358, por los que sale á la subasta.

Núm. 17 del inventario.—Otro quinto titulado Santiago, que consta de 249 fanegas de tierra de pasto y labor, siendo 100 de segunda clase, y 149 de tercera, el cual, como el anterior, es perteneciente á la encomienda de Valdelope: linda á Saliente con el quinto llamado Benavente, al Mediodía el titulado Chiquero, y Norte el Arzollar. Está arrendado, en union á otros, hasta 15 de mayo de 1856. Ha sido tasado en 43,760 rs., y capitalizado, por 4,376 rs. que los p[er]itos le han fijado de renta, en 78,768, por los que sale á la subasta.

Núm. 17 del inventario.—Otro quinto denominado Chiquero, de 404 fanegas 6 celemines de tierra de pasto y labor, de las que 210 son de segunda clase, y 19 6 celemines de tercera, el cual, como los anteriores, pertenece á la encomienda de Valdelope: linda por Saliente con el quinto Benavente, Mediodía el titulado Tobar, y Norte con el de Santiago. Está arrendado, en union á otros, hasta 15 de mayo de 1856. Ha sido tasado en 80,380 rs., y capitalizado, por 8,038 rs. que los p[er]itos le han fijado de renta, en 144,684, por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria de Hacienda pública, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 14 de octubre de 1855.—Eugenio Peña-fiel.

HUELVA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precede, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 27 del inventario.—Una suerte de tierra de la procedencia que arriba se espresa, que perteneció á las monjas de esta capital, que radica en su término y sitio de la Almagra, de cabida 31 fanegas 6 alms., que produce anualmente en renta 1,100 rs. vn., capitalizada en 19,800, y tasada en 24,715, por cuya cantidad se saca á subasta, habiéndose procedido á su reconocimiento por ignorarse su cabida, linderos y demás circunstancias necesarias al efecto: linda por el Norte con camino de la Jara, por el Sur con tierras de D. Rafael Suárez, por el Este con otras de la fábrica de San Pedro, y por el Oeste con olivar de Pedro García.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 8 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, Geronimo Martín.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.  
En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.  
Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.  
De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

HUESCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 18 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Juan Antonio Daroca.

Propios.

Un molino harinero sito en la villa de Biescas, perteneciente á sus propios: confronta con muralla del rio y huerto de D. Manuel Gavin: consta de 925 pies de superficie, una estancia en mediano estado con sus dos muelas: produce en renta 1,800 rs.: tasado en 30,000 y capitalizado en 40,500 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huesca 11 de octubre de 1855.—Francisco Sasot y Nogueras.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano don Vicente Saez Herminia, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 5 del inventario.— Una casa en el puerto de Santa María, calle de las Cruces, núm. 31, procedente de la hermandad de la corona de San Francisco de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,260 rs. que produce, en 28,350 rs., que es el tipo por que ha de sacarse á subasta.

Núm. 7 del inventario.—Una casa en el Puerto de Santa María, calle de capilleras, núm. 5, procedente de la herman-

dad del rosario de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 600 rs. que produce, en 13,500 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 12 del inventario.—Una casa en el puerto de Santa Maria, calle del Postigo, núm. 20, procedente de la hermandad de Animas de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 480 rs. que produce, en 10,800 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 21 del inventario.—Una casa en el puerto de Santa Maria, calle Larga, núm. 96, procedente de la Orden Tercera de los Descalzos de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 600 rs. que produce, en 15500 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan expresadas no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cadiz 11 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 17 del inventario.—Un quinto denominado Tobar, de 493 fanegas de tierra de pasto y labor, de las que 100 son de segunda clase y 393 de tercera, el cual pertenece á la encomienda de Valdelope, del secuestro de D. Carlos, término de Aldea del Rey: linde á Saliente quinto de Motilla Norte con el de Chiquero, y Mediodia titulado con el Mirabete. Está arrendado en union á otros hasta 15 de Mayo de 1856. Ha sido tasado en 72,790 rs., y capitalizado, por 7,279 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 131,022, por los que sale á subasta.

Núm. 17 del inventario.—Otro quinto, llamado Mirabete, de 483 fanegas de pasto y labor, de las que 200 son de segunda clase y 283 de tercera, el cual, como el anterior, es perteneciente á la encomienda de Valdelope: linda a Saliente rio Jabalon, Mediodia quinto de Angorrilla y Norte con el titulado Tobar. Está arrendado en union á otros hasta 15 de mayo de 1856. Ha sido tasado en 107,780 rs., y capitalizado, por 10,778 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 194,004, por los que sale á subasta.

Núm. 17 del inventario.—Otro quinto denominado Angorrilla, de 574 fanegas de tierra de pasto y labor, de las que 200 son de segunda clase y 374 de tercera, el cual, como los anteriores, pertenece á la encomienda de Valdelope: linda ásaliente rio Jabalon, Mediodia encomienda de Castellanos, Norte quinto de Mirabete, y Poniente con la dehesa del Diergo. Está arrendado en union á otros hasta 15 de mayo de 1856. Ha sido tasado en 119,920 rs., y capitalizado, por 11,992 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 215,856, por los que sale á subasta.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que exis-

ten en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 15 de octubre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el presente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 159 del inventario.—Un ochavo de tierra, denominado el Palanquete en el egido de Torrejuncillo, de cabida de 25 fanegas, procedente de la fábrica catedral de Coria. Linda por Sur con otro llamado de la Gonzala, Mediodia con posesion nominada las Mesas, por Poniente con tierras de D. Pedro Valerio y Francisco Nuñez, y por Norte con cañada del mismo pueblo, las cuales fanegas de tierra han sido capitalizadas por su producto de 15 fanegas de trigo é igual número de centeno, en que las llevan arrendadas Pedro Lopez y José Diaz, vecinos de dicho pueblo, que á 30 rs. el primero y á 17 con 27 mrs. el segundo, hacen un total en metálico de 716 rs. y 31 mrs., que ha servido de tipo y asciende á 12,904 rs.

Núm. 147 del inventario.—El ochavo grande de tierra, titulado de Travamartos, en el egido de Torrejuncillo, de cabida de 80 fanegas, procedente de cabildo catedral de Coria. Linda por Sur con dehesa de Travamartos, Mediodia y Poniente con tierra del señor marques de la Constancia, y por Norte con cañada del dicho pueblo de Torrejuncillo. Lo llevan arrendado Francisco Vergel y compañeros, vecinos del mismo, en 15 fanegas, 8 celemines de trigo, y 13 fanegas, 4 celemines de centeno, que hace el total en metálico, á los precios del decenio indicados, de 737 rs. 9 maravedis, por los que se capitaliza en 13,270 rs. 26 mrs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 11 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 30 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.